Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS Nº 754 /19

Asunción, 05 de septiembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID Nº 361.076.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 29 de agosto de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 02 de septiembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 04 de setiembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 260/19 del 05 de septiembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/506/19 del 05 de septiembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 261/2019 del 05 de septiembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha presentado propuesta la firma: Trafigura PTE LTD;

Que según el Acta de Apertura Física ha presentado oferta la firma: Trafigura PTE LTD;

Que el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°09/2019 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID Nº 361.076, el ítem 1 – Nafta Virgen Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú, a la firma Trafigura PTE LTD, a un diferencial igual a – 18,00 cpg (menos dieciocho centavos por galón), por una cantidad mínima de treinta mil metros cúbicos (30.000 m^3) y una cantidad máxima de cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m^3), por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.076 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 179/19 del 24 de mayo de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contrataciones certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°09/2019 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID Nº 361.076, el ítem 1 – Nafta Virgen Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú, a la firma Trafigura PTE LTD, a un diferencial igual a – 18,00 cpg (menos dieciocho centavos por galón), por una cantidad mínima de treinta mil metros cúbicos (30.000 m^3) y una cantidad máxima de cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m^3).

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 754 /19

Asunción, 05 de septiembre de 2019

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)